

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2024-0041-00

Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes que el demandado **LUIS ALEJANDRO RODRÍGUEZ VARGAS**, se notificó personalmente del presente asunto en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, quien dentro del término legal respectivo guardó silencio.

De otra parte, incorpórese al expediente el trámite de notificación de que trata el artículo 291 del C.G.P., respecto de la ejecutada Mauren Fernanda Castellanos Osuna con resultado positivo y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes.

En tal sentido requiere a la parte actora a fin de que proceda a notificar a la referida convocada en la forma dispuesta en el artículo 292 *ibidem* y allegue el certificado de libertad y tradición donde conste la medida de embargo decretada.

NOTIFÍQUESE,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ
(2)

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 46 de 23 de abril de 2024.

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3ae3ad8b7e18d96f929bc8d0baffc9370cf1eb95291bc2113d9e2d479faad05**

Documento generado en 22/04/2024 03:12:33 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>